FGP/RGP/SRP/CMS/cms

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.

PROGRAMA "4 A 7 NATALES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°091/XII

PUNTA ARENAS, 6 DE DICIEMBRE DE 2021

VISTOS:

El DFL 1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y sus modificaciones, Ley Nº19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº20.820, del Ministerio de Desarrollo Social, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N°21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución exenta N°678 del nivel central de SernamEG, de 31 de diciembre de 2020, que aprueba distribución del presupuesto a las direcciones regionales del servicio; Ley Nº19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250 de 2004 y sus modificaciones; Resolución Nº019 del 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución RA 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019; Resoluciones Nº7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de

Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, atendiendo sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres.
Uno de los objetivos estratégicos del servicio, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo y es en este marco, que se desarrolla, dentro del área Mujer y Trabajo, entre otros, el programa 4 a 7.

4.- Que, el Programa 4 a 7, tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres, proporcionando a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

5.- Que, para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

6.- Que, en este contexto y dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el Programa 4 a 7 , en virtud de convenio firmado el 1 de marzo de 2021, con la Ilustre Municipalidad de Natales el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°13 del 4 de marzo de 2021, de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

7.- Que, Con fecha 8 de julio, las partes suscriben una modificación al convenio de transferencia de fondos y ejecución, con el fin de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue aprobada por resolución exenta N°50 de fecha 12 de julio de 2021, que contiene el texto de dicha modificación.

8.- Que, con fecha 10 de septiembre de 2021, las partes suscriben una nueva modificación al convenio, cuyo objeto fue realizar una redistribución presupuestaria para la optimización en la utilización de los recursos, la cual fue aprobada por resolución exenta N°67 de fecha 29 de septiembre 2021, de esta Dirección Regional.

9.- Con fecha 6 de septiembre de 2021, mediante oficio ordinario N°1277, la entidad ejecutora, solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, un incremento en los recursos destinados a Gastos en personal operacional por un monto total de total de $237.971.- (doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y un pesos), para contratar un reemplazo por el pre y post natal de una de las trabajadoras del programa.

10.-Que, la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorándums N°85 y N°87, ambos 2021, informa sobre la solicitud a nivel central del Servicio, solicitando la suma de dinero señalada en el considerando anterior.

11.- Que, posteriormente, con fecha 25 de octubre de 2021, desde nivel central de SernamEG, se dictó la resolución exenta N°495, que autoriza y aprueba modificación a la resolución exenta N°678 de diciembre de 2020, aumentando el presupuesto de esta región, para el programa 02, subtítulo 24, ítem 01, en el monto solicitado en ambos Memorándum, es decir, un total de $237.971 (doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y un pesos).

12.- Que, en virtud de lo anterior, con fecha 2 de diciembre de 2021, celebraron una modificación al convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7, incrementando el presupuesto destinado a Gastos en personal operacional, en el monto señalado. En consecuencia, se debe dictar el acto administrativo aprobatorio correspondiente:

RESUELVO:

ARTICULO 1°:APRUÉBASE La Modificación de Convenio de Transferencia de fondos y Ejecución del programa 4 a 7 Natales, suscrito con fecha 2 de diciembre de 2021, entre SernamEG Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Natales, cuyo texto es el siguiente y forma parte de la presente resolución:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN/ENTRE/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA EILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES"PROGRAMA 4 A 7"

En Punta Arenas a 2 de diciembre de 2021, entre el ***Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género****, R.U.T. N°[redacted] servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Maipú N°938 comuna de Punta Arenas, en adelante el* ***"SernamEG"*** *o el* ***"Servicio"****, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Natales, en adelante, "el Municipio", R.U.T. Nº[redacted] representada por su alcaldesa, doña Antonieta Oyarzo Alvarado , cédula nacional de identidad Nº [redacted] domiciliada en calle Carlos Bories Nº398, comuna de Natales , ambas mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:*

PRIMERO: ***ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN***

-El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de

patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

*El **SernamEG**, tiene por misión "fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.*

-Atendiendo a sus objetivos institucionales, SernamEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres y, en este marco desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos:

- *Mujeres Jefas de Hogar*
- *4 a 7*
- *Mujer Emprende*
- *Mujer, Sexualidad y Maternidad*
- *Mujer y participación política*
- *Progr. de Atención, Protección y Reparación de Violencia contra las Mujeres*
- *Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres.*

-En este contexto y en dentro de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando en la ciudad de Natales, el Programa 4 a 7 , en virtud de convenio firmado el 1 de marzo de 2021, con la Ilustre Municipalidad de Natales y aprobado mediante Resolución Exenta N°13 del 4 de marzo de 2021, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que el Programa 4 a 7, tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres que tengan bajo su cuidado a niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

-Para el presente año, la Ley de Presupuestos consideró la ejecución del Programa 4 a 7 en modalidad mixta, atendiendo las diferentes fases a las que se vean enfrentadas las comunas en las que se ejecute el Programa. La determinación de la modalidad a adoptar será presentada por el ejecutor y autorizada por la Directora Regional, de manera de cautelar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

-En el marco del proceso de desconcentración de presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020, se aprobó la distribución de presupuesto año 2021 de Programas Presupuestarios Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

-Con fecha 8 de julio, las partes suscriben una modificación al convenio de transferencia de fondos y ejecución, con el fin de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue aprobada por resolución exenta N°50 de fecha 12 de julio de 2021, que contiene el texto de dicha modificación.

-Con fecha 6 de septiembre de 2021, mediante oficio ordinario N°1277, la entidad ejecutora, solicita a la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, un incremento en los recursos destinados a Gastos en personal operacional en el convenio, con la finalidad de poder contratar a una persona que reemplace a doña [redacted], quien se encuentra embarazada y comienza su prenatal el día 9 de octubre del presente año, finalizando el 21 de noviembre, continuando con el postnatal desde el 21 de noviembre al 31 de diciembre 2021. El monto solicitado corresponde a la suma total de $237.971.- (doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y un pesos)

-Con fecha 28 de septiembre, la dirección regional de SernamEG Magallanes y Antártica Chilena, mediante Memorándum N°85, informa a la jefatura del área Mujer y Trabajo nivel central de SernamEG, que la Monitora de Deporte y Actividad Física del programa 4 a 7 Natales, doña [redacted] iniciaba el período de prenatal el día 9 de octubre de 2021 y tenía fecha de parto para el 21 de noviembre del presente. Por tanto, se solicitó a nivel central la transferencia de $121.960 (ciento veintiún mil novecientos sesenta pesos), para financiar el reemplazo de la monitora, durante el período de prenatal.

En el mismo sentido, a través del Memorándum N°87 de fecha 30 de septiembre de 2021, la Directora Regional del servicio, solicita a nivel central la transferencia de $116.011 (ciento dieciséis mil once pesos), para financiar el reemplazo de la monitora durante el período de postnatal que se iniciaría el 21 de noviembre del presente año.

*-Con fecha **25 de octubre de 2021**, desde nivel central de SernamEG, se dictó la **resolución exenta N°495**, que autoriza y aprueba modificación a la resolución exenta N°678 de diciembre de 2020, aumentando el presupuesto de esta región, para el programa 02, subtítulo 24, ítem 01, en el monto solicitado en ambos Memorándum, es decir, un total de $237.971 (doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y un pesos).*

-En virtud de todo lo expuesto, las partes vienen a suscribir la presente modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución.

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado, en el sentido de agregar al plan de cuentas detallado en el numeral 1 de la cláusula octava "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", el incremento de presupuesto, aprobado por el nivel central del servicio, para financiar reemplazo por licencia maternal, en los términos señalados anteriormente, conforme a la normativa vigente y por las razones precedentemente señaladas.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar la cláusula Octava número 1) del convenio de ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de Natales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG	Modificación	Nueva distribución Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-		$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$11.400.000	$237.971.-	$ 11.637.971.-
30	Gastos en Administración	$0.-		$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.693.230.-		$ 1.693.230.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-		$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.215.915.-		$1.215.915.-
	Totales	**$14.309.145.**	**$237.971**	**$14.547.116.-**

CUARTO: CONSTANCIA

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Magallanes y Antártica Chilena procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

***SÉPTIMO:* PERSONERÍAS.**

La calidad de Directora Regional de la Región ***de Magallanes y Antártica Chilena****, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña* ***Fabiola García Pinto****, consta de Resolución RA N° 121830/97/2019 de fecha 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*

La personería de la alcaldesa, doña ***Antonieta Oyarzo Alvarado****, para representar a la Ilustre Municipalidad de Natales, consta en Decreto Alcaldicio N°0789 de fecha 28 de junio 2021.*

FABIOLA GARCÍA PINTO/DIRECTORA REGIONAL/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA/ ANTONIETA OYARZO ALVARADO/ ALCALDESA/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

ARTÍCULO 2° PÁGUESE el monto del incremento, correspondiente a $237.971 (doscientos treinta y siete mil novecientos setenta y un pesos), el cual constituye una nueva remesa, una vez se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: IMPÚTESE el gasto que implica la presente modificación de convenio al Programa 02, subtítulo 24, ítem 01 asignación 005 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género del año 2021.

ARTÍCULO 4°:PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG y Regístrese en el Sistema de Información y Gestión Financiera del Estado, Unidad Región de Magallanes y Antártica Chilena, ejercicio año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DEL GENERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Distribución
Oficina de Partes Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
CC: Jefa Administrativa Dirección Regional